MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. N° 358 /2019-II

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA NRO.1 DEL CONTRATO NRO. 12/2019 CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2019 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO.----------

San Antonio, 14 de setiembre del 2018

VISTA: Mediante Dictamen de la U.O.C. sobre la necesidad de modificar las CLAUSULAS SEXTA del **Contrato Nro. 12/2019 Contratación Directa N°04/2019 Construcción De Empedrado**, a efecto de dar una respuesta correcta a las reparaciones.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/2003 dispone de los.- Convenios Modificatorios En Adquisiciones, Locaciones Y Servicios
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, él porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

Que,

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR la firma de la ADENDA Nro. 1/2019 del **Contrato Nro. 12/2019 Contratación Directa N°04/2019 Construcción De Empedrado** por la que se modifica la planilla de precio unitario, cláusula 6 del Contrato.----------

Art. 2º. COMUNICAR la modificación a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

.....
Abg. Nancy García
Secretaria General

.....
Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal